

RAD. 276/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SE REQUIERE a la parte ejecutante para que lleve a cabo la notificación por aviso de la demandada SANDRA MIREYA DIAZ RODRIGUEZ, de conformidad con lo estipulado en el art. 292 del C. G. del P. entregándosele copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos. Lo anterior por cuanto, según se evidencia, la notificación electrónica resultó fallida, mientras que el envío del citatorio físico para notificación personal resultó efectivo. Debe entonces completarse el ciclo de notificación previsto en el CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ec3a47d61f4b6783d6b98a0ce7073b2892015447820e1965b4bf64c46f5028**

Documento generado en 23/03/2022 08:16:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>